

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

Se fija la Banda de Precios y los Márgenes Comerciales aplicables al Diésel B5 destinado al uso vehicular

Por medio de la Resolución N° 044-2024-OS/GRT, Osinergmin publicó la actualización de las Bandas de Precios y los Márgenes Comerciales de cada uno de los productos consignados dentro del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (Petróleos Industriales utilizados para la generación eléctrica, Gasolinas 84 y 90 octanos, y gasoholes de 84 y 90 octanos).

La actualización de la Banda de Precios para Diésel B5 estará vigente **desde el viernes 29 de noviembre de 2024 hasta el jueves 26 de diciembre del mismo año**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	LS	LI
Diésel B5 Bajo Azufre	9,38	9,28
Diésel B5 Alto Azufre	9,38	9,28

Notas:

1. Los valores del Diésel B5 se expresan en Soles por Galón
2. LS: Límite Superior de la Banda.
3. LI: Límite Inferior de la Banda.
4. Diésel B5: Diésel B5 destinado al uso vehicular.

Los Márgenes Comerciales de Diésel B5 estarán vigentes por el periodo mencionado en el acápite anterior.

La presente Resolución se encuentra publicada en el [Portal Web de Osinergmin](#); y del mismo modo, también podrá ser consultada [aquí](#)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: licybenzaquen@esola.com.pe

